ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA

INFORMACIÓN GENERAL

EL MUNICIPIO DE BUENOS AIRES CAUCA, de acuerdo con las normas legales vigentes y de lo dispuesto en el la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 019 de 2012, presenta el siguiente estudio previo en cual analiza y expone la conveniencia y la oportunidad de contratación para adelantar un proceso de **COMPRA DE IMPLEMENTACIÓN E INDUMENTARIA DEPORTIVA PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA, LOS HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BUENOS AIRES – CAUCA**

RÉGIMEN JURÍDICO

Tanto el proceso de selección pública como el futuro contrato que se suscriba como consecuencia del mismo, se regirá en lo pertinente, por el ordenamiento Constitucional, el régimen jurídico determinado en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015, sus normas reglamentarias y demás normas civiles y comerciales que la complementan adicionan y reglamentan, disposiciones que regulen la materia y lo establecido en el presente pliego

CONVOCATORIA VEEDURIAS

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, intervenir en las audiencias y consultar los Documentos del Proceso en los términos previstos en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 52, reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre, y establece que el deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. De igual manera, el artículo 44 de la Constitución reconoce la recreación como un derecho fundamental de los niños, niñas y adolescentes, mientras que el artículo 67 establece que la educación debe propender por la formación integral de las personas.

En desarrollo de estos mandatos constitucionales, la Ley 181 de 1995 establece disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física, promoviendo el acceso de la población a actividades que contribuyan a su bienestar y desarrollo integral. En concordancia con lo anterior, corresponde a las entidades territoriales, dentro del marco

de sus competencias, promover programas y actividades deportivas, recreativas y de actividad física que favorezcan la participación comunitaria, la integración social y el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

En este contexto, la Administración Municipal de Buenos Aires, Cauca, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales, así como de los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal “Juntos Podemos 2024–2027”, desarrolla acciones encaminadas al fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento adecuado del tiempo libre, como estrategias para promover hábitos y estilos de vida saludables, fortalecer la convivencia ciudadana y generar espacios de integración social y comunitaria.

Para el cumplimiento de estos propósitos, la Administración Municipal adelanta programas deportivos mediante el acompañamiento de monitores y el desarrollo de actividades de formación, iniciación y fundamentación deportiva, entrenamiento, recreación y actividad física, dirigidas a niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y demás población beneficiaria. Estas acciones buscan generar oportunidades de participación en diferentes disciplinas deportivas y actividades recreativas, tanto en la cabecera municipal como en los corregimientos, veredas y demás sectores del territorio.

Sin embargo, la adecuada ejecución de estos programas requiere disponer de implementación e indumentaria deportiva que facilite el desarrollo de las actividades programadas, permita realizar ejercicios técnicos y recreativos y contribuya al fortalecimiento de los procesos de enseñanza, entrenamiento y participación deportiva. La disponibilidad de estos elementos constituye un apoyo necesario para el trabajo de los monitores y para la organización de las jornadas, encuentros, festivales y demás actividades contempladas en la programación institucional.

En consecuencia, se identifica la necesidad de adquirir implementación e indumentaria deportiva para fortalecer las acciones de promoción del deporte, la recreación, la actividad física, los hábitos y estilos de vida saludables y el aprovechamiento del tiempo libre en el municipio de Buenos Aires, Cauca.

Dentro de los elementos que se proyecta adquirir se encuentran, entre otros, bandas elásticas de entrenamiento, balones de fútbol en diferentes tamaños, balones de voleibol, conos tipo platillo, conos con perforaciones, escaleras de coordinación, aros de entrenamiento deportivo o psicomotricidad, estacas deportivas, cuerdas para saltar, petos, divisas de fútbol, uniformes de voleibol, pitos, cronómetros, bombas para inflar balones y tulas para su almacenamiento y transporte. Estos elementos constituyen una referencia de los bienes requeridos y podrán complementarse con otros implementos e insumos deportivos que resulten necesarios y estén debidamente definidos en las especificaciones técnicas del proceso contractual.

La implementación deportiva permitirá apoyar los procesos de iniciación, fundamentación, enseñanza y práctica en las diferentes disciplinas, facilitando el desarrollo de ejercicios de coordinación, agilidad, equilibrio, acondicionamiento físico y habilidades motrices, así como la organización de entrenamientos, encuentros deportivos, festivales y actividades recreativas comunitarias. Por su parte, los elementos destinados a la identificación de los participantes y la dotación de uniformes deportivos contribuirán a la organización de los equipos y al desarrollo de las actividades institucionales, de acuerdo con las necesidades de cada programa.

De igual manera, disponer de elementos para el almacenamiento, transporte y conservación de los implementos permitirá facilitar su utilización en las diferentes jornadas y contribuir a su adecuado aprovechamiento. La adquisición deberá atender las necesidades de los programas deportivos municipales y las características de uso de cada elemento, procurando condiciones apropiadas de calidad, funcionalidad y durabilidad.

La necesidad de esta contratación también se relaciona con las características territoriales del municipio de Buenos Aires, Cauca, cuya población se encuentra distribuida entre la cabecera municipal, corregimientos y veredas. Esta condición exige desarrollar acciones que permitan llevar la oferta deportiva y recreativa a diferentes sectores del territorio, facilitando la participación comunitaria y fortaleciendo las oportunidades de acceso a actividades de formación, práctica deportiva y actividad física.

La adquisición de los bienes contribuirá a fortalecer la capacidad operativa de la Administración Municipal para desarrollar sus programas, apoyar la labor de los monitores deportivos y facilitar la realización de actividades dirigidas a la población beneficiaria. Asimismo, permitirá disponer de elementos para la ejecución de jornadas deportivas y recreativas que promuevan la integración comunitaria, la convivencia pacífica, la ocupación positiva del tiempo libre y la adopción de hábitos y estilos de vida saludables.

La contratación se encuentra articulada con el proyecto de inversión BPIN 2024191100017, denominado “Implementación de los programas de fomento, desarrollo, práctica del deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre en el Municipio de Buenos Aires”, correspondiente al sector 43, Deporte y Recreación; programa 4301, Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz; y programa presupuestal 1604, Recreación y deporte.

En particular, la adquisición contribuirá al desarrollo del producto 4301037, denominado “Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte”, cuyo indicador corresponde al número de personas que acceden a servicios deportivos, recreativos y de actividad física. La implementación e indumentaria deportiva permitirá apoyar los procesos de formación y promoción deportiva dirigidos a la población beneficiaria.

De igual forma, la contratación se articula con el producto 4301038, denominado “Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios”, cuyo indicador corresponde al número de personas beneficiadas. La disponibilidad de estos elementos facilitará la ejecución de actividades y eventos deportivos, recreativos y de actividad física de carácter comunitario, siempre que su destinación corresponda a las acciones previstas en el proyecto de inversión.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar un proceso contractual para la adquisición de implementación e indumentaria deportiva que permita atender los requerimientos de los programas municipales y fortalecer la ejecución de las actividades de promoción deportiva, recreación, actividad física y aprovechamiento del tiempo libre en Buenos Aires, Cauca.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La Administración Municipal de Buenos Aires, Cauca, requiere adelantar la contratación para la adquisición de implementación e indumentaria deportiva, con el propósito de fortalecer el desarrollo de los programas institucionales de fomento, práctica y promoción del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre, en concordancia con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal “Juntos Podemos 2024–2027”.

La adquisición de estos bienes responde a la necesidad de contar con herramientas que faciliten el desarrollo de las actividades deportivas y recreativas, fortalezcan los procesos de formación y entrenamiento y apoyen la organización de jornadas, encuentros, festivales y eventos comunitarios. Su disponibilidad permitirá mejorar las condiciones operativas para la ejecución de las actividades programadas y apoyar el trabajo que desarrollan los monitores deportivos en las diferentes disciplinas y espacios de participación.

La implementación deportiva, conformada por elementos como balones, conos, escaleras de coordinación, estacas y cuerdas para saltar, entre otros, permitirá desarrollar ejercicios técnicos, actividades de fundamentación y entrenamiento, así como prácticas orientadas al fortalecimiento de las capacidades físicas y motrices de los participantes.

A su vez, la adquisición de petos, divisas, uniformes y demás elementos de indumentaria deportiva facilitará la identificación y organización de los participantes durante las prácticas, entrenamientos, encuentros y actividades institucionales. Pitos, cronómetros y demás accesorios complementarios apoyarán el desarrollo de las actividades deportivas, mientras que las tulas y bombas para balones contribuirán a su almacenamiento, transporte y mantenimiento.

En consecuencia, los bienes que se adquieran permitirán atender necesidades operativas de los programas deportivos municipales y apoyar dos líneas de intervención complementarias:

a) Promoción y formación deportiva.
La implementación e indumentaria deportiva facilitará el desarrollo de actividades de iniciación, fundamentación, enseñanza, práctica y entrenamiento, contribuyendo a fortalecer la oferta institucional y a promover el acceso de la población a servicios deportivos, recreativos y de actividad física. Esta intervención se encuentra relacionada con el producto 4301037, “Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte”, cuyo indicador corresponde al número de personas que acceden a estos servicios.
b) Organización de actividades y eventos recreativos comunitarios.
La disponibilidad de los elementos deportivos permitirá apoyar la realización de encuentros, jornadas recreativas, actividades de integración y demás eventos comunitarios contemplados en la programación institucional, contribuyendo a generar espacios de participación y aprovechamiento del tiempo libre. Esta intervención se articula con el producto 4301038, “Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios”, cuyo indicador corresponde al número de personas beneficiadas.
La contratación contribuirá al fortalecimiento de los programas deportivos y recreativos de la Administración Municipal, promoviendo oportunidades de participación para la población y facilitando

el desarrollo de actividades que favorezcan la convivencia, la integración social y la adopción de hábitos y estilos de vida saludables.
Así mismo, permitirá disponer de bienes destinados al cumplimiento de las actividades institucionales, procurando su adecuada utilización y conservación, de conformidad con las necesidades identificadas y las especificaciones técnicas que se establezcan en el proceso contractual.

Por consiguiente, la adquisición propuesta constituye una acción necesaria para fortalecer la capacidad operativa de la Administración Municipal en materia de deporte y recreación, apoyar el cumplimiento de las metas del proyecto de inversión BPIN 2024191100017 y contribuir a la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal "Juntos Podemos 2024–2027".

En virtud de lo expuesto, se justifica adelantar el proceso contractual cuyo objeto es:

"COMPRA DE IMPLEMENTACIÓN E INDUMENTARIA DEPORTIVA PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA, LOS HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BUENOS AIRES – CAUCA".

El proceso deberá adelantarse de conformidad con los principios de planeación, transparencia, economía y responsabilidad que orientan la contratación estatal, previstos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, así como con las disposiciones reglamentarias aplicables del Decreto 1082 de 2015, procurando que las condiciones técnicas y económicas de la adquisición respondan a las necesidades de la entidad y permitan el uso eficiente de los recursos públicos.

3. OBJETO A CONTRATAR, DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES GENERALES.

3.1. OBJETO A CONTRATAR

COMPRA DE IMPLEMENTACIÓN E INDUMENTARIA DEPORTIVA PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA, LOS HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BUENOS AIRES – CAUCA.

3.2. ALCANCE, ESPECIFICACIONES Y DESCRPICIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES O SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR

El objeto contractual comprende el suministro, transporte, cargue, descargue, entrega y garantía de implementación e indumentaria deportiva destinadas al fortalecimiento de los programas de promoción del deporte, la recreación, la actividad física, los hábitos y estilos de vida saludables y

el aprovechamiento del tiempo libre desarrollados por el Municipio de Buenos Aires, Cauca, de conformidad con las cantidades, especificaciones técnicas y condiciones establecidas en la ficha técnica, el anexo técnico y los demás documentos que integran el proceso contractual.

Para la correcta ejecución del objeto, el contratista deberá desarrollar, como mínimo, las siguientes actividades:

2.2.1 Suministro de los bienes

Entregar bienes nuevos, originales, sin uso, de primera calidad, libres de defectos de fabricación y que cumplan integralmente con las características técnicas mínimas definidas por la Entidad.

El suministro comprende, entre otros, los siguientes elementos:

- Bandas elásticas de resistencia cerradas para entrenamiento.
- Balones de fútbol Nos. 3, 4 y 5.
- Balones de voleibol.
- Conos tipo platillo.
- Conos de entrenamiento con perforaciones.
- Divisas de fútbol.
- Escaleras de coordinación y entrenamiento deportivo.
- Aros de entrenamiento deportivo o psicomotricidad.
- Estacas para fundamentación y entrenamiento deportivo.
- Petos deportivos.
- Uniformes de voleibol.
- Tulas para transporte de balones.
- Pitos deportivos.
- Bombas para inflar balones.
- Cronómetros digitales.
- Cuerdas de salto.
- Las cantidades y especificaciones técnicas definitivas serán las establecidas en la ficha técnica y en el anexo técnico, documentos que formarán parte integral del contrato.

2.2.2 Transporte y entrega

El contratista asumirá bajo su exclusiva responsabilidad el transporte, cargue, descargue, manipulación y entrega de los bienes en el sitio que determine el Municipio de Buenos Aires, Cauca.

Igualmente, deberá garantizar la adecuada conservación de los bienes durante su transporte y almacenamiento, respondiendo por cualquier pérdida, deterioro o daño que ocurra antes del recibo a satisfacción por parte de la Entidad.

Los riesgos asociados al transporte, manejo y entrega permanecerán a cargo del contratista hasta la suscripción del acta de recibido a satisfacción.

2.2.3 Verificación de tallas, diseños y especificaciones

Cuando se trate de uniformes, petos o divisas, el contratista deberá verificar previamente con el supervisor del contrato las tallas, cantidades, diseños, estampados, numeración, logos institucionales y demás características requeridas por la Entidad.

Ninguna producción definitiva podrá adelantarse sin la validación previa de los diseños y especificaciones correspondientes cuando la supervisión así lo requiera.

2.2.4 Control de calidad y verificación técnica

El contratista deberá efectuar las verificaciones necesarias para garantizar que los bienes suministrados cumplen con las especificaciones técnicas exigidas en el proceso contractual.

La supervisión podrá solicitar fichas técnicas, catálogos, muestras físicas o cualquier otro documento que permita comprobar la calidad y características de los bienes ofertados.

2.2.5 Documentación técnica

El contratista deberá entregar, cuando corresponda:

- Fichas técnicas o catálogos de los bienes suministrados.
- Relación de cantidades entregadas.
- Certificados de calidad o garantía, cuando apliquen.
- Instrucciones de uso, almacenamiento y mantenimiento de los elementos.
- Recomendaciones para la adecuada conservación de la implementación e indumentaria deportiva.
- Documentos de soporte requeridos por la supervisión para verificar el cumplimiento contractual.

2.2.6 Garantía de calidad

Todos los bienes suministrados deberán encontrarse en perfecto estado de funcionamiento y conservación al momento de la entrega.

El contratista responderá por defectos de fabricación, fallas en materiales, errores de confección, estampados, marcaciones, tallajes o cualquier incumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad.

Cuando se evidencien tales situaciones, deberá realizar la reposición, corrección o sustitución correspondiente sin generar costo adicional para el Municipio.

2.2.7 Recibo a satisfacción

- El recibo definitivo de los bienes estará condicionado a:
- La entrega total de las cantidades contratadas.
- El cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas.
- La verificación de tallas, diseños, estampados, numeración y logos institucionales cuando aplique.
- La inexistencia de daños, defectos o faltantes.
- La entrega de los documentos de garantía y soportes exigidos.
- La aprobación del supervisor del contrato.

La firma de remisiones o documentos de entrega no constituirá aceptación definitiva de los bienes ni limitará las facultades de la Entidad para exigir reposiciones o correcciones derivadas de incumplimientos detectados con posterioridad.

2.2.8 Costos incluidos

El valor ofertado deberá incluir la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato, entre ellos:

- Valor de los bienes suministrados.
- Impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes aplicables.
- Transporte, cargue y descargue.
- Empaque y protección de los bienes.
- Estampados, numeración, marcación y logos institucionales.
- Reposición de elementos defectuosos durante el período de garantía.
- Demás costos necesarios para la entrega efectiva y a satisfacción de los bienes contratados.

2.3. OBLIGACIONES COMUNES A LAS PARTES

El Municipio de Buenos Aires, Cauca, y el contratista se obligan a:

1. Cumplir el objeto, alcance, plazo y demás condiciones establecidas en el contrato, los estudios previos, las especificaciones técnicas, la oferta aceptada y los demás documentos que hacen parte integral del proceso contractual.
2. Actuar de conformidad con los principios de buena fe, planeación, economía, transparencia, responsabilidad, selección objetiva y colaboración armónica durante la ejecución del contrato.
3. Coordinar oportunamente las actividades requeridas para el suministro, transporte, entrega, verificación y recibo a satisfacción de la implementación e indumentaria deportiva objeto del contrato.

4. Designar e informar los funcionarios, supervisores o representantes autorizados para atender los asuntos relacionados con la ejecución contractual.
5. Mantener una comunicación permanente, clara y verificable respecto del avance del contrato, las entregas programadas y cualquier situación que pueda afectar su normal ejecución.
6. Adelantar las acciones necesarias para garantizar que las cantidades, características, tallajes, estampados, numeración, logos institucionales y demás especificaciones técnicas de los bienes correspondan a las condiciones definidas por la Entidad.
7. Asistir a las reuniones de seguimiento que sean convocadas durante la ejecución contractual y suscribir las actas, informes y demás documentos que resulten necesarios para el adecuado control y seguimiento del contrato.
8. Informar oportunamente cualquier circunstancia técnica, administrativa, jurídica, financiera o de fuerza mayor que pueda afectar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
9. Implementar las medidas necesarias para prevenir, mitigar y controlar los riesgos previsibles identificados en los estudios previos y demás documentos del proceso.
10. Velar por la adecuada conservación, transporte, almacenamiento y manejo de los bienes objeto contractual hasta el momento de su recibo a satisfacción por parte de la Entidad.
11. Guardar reserva sobre la información institucional conocida con ocasión de la ejecución contractual, cuando esta tenga carácter reservado o confidencial de conformidad con la normativa vigente.
12. Procurar la solución directa, ágil y oportuna de las diferencias que puedan surgir durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de los mecanismos legales aplicables.
13. Cumplir las disposiciones vigentes relacionadas con seguridad y salud en el trabajo, protección ambiental, tratamiento de datos personales y demás normas que resulten aplicables a la ejecución contractual.
14. Suscribir las actas de inicio, entrega, recibo a satisfacción, suspensión, reinicio, terminación, liquidación y demás documentos que se requieran para el adecuado desarrollo del contrato.
15. Obrar de manera coordinada para garantizar que los bienes contratados cumplan la finalidad pública consistente en fortalecer las acciones de promoción del deporte, la recreación, la actividad física, los hábitos y estilos de vida saludables y el aprovechamiento del tiempo libre en el Municipio de Buenos Aires, Cauca.

2.4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá:

1. Ejecutar el contrato con autonomía técnica, administrativa y financiera, bajo su cuenta y riesgo, observando las instrucciones impartidas por el supervisor dentro del marco contractual.
2. Cumplir integralmente el objeto contractual, las cantidades, especificaciones técnicas, calidades, tallajes, diseños, estampados, numeración, logos institucionales, plazo de ejecución y demás condiciones establecidas en los documentos del proceso y en la oferta presentada.

3. Suministrar la totalidad de la implementación e indumentaria deportiva contratada en condiciones de calidad, oportunidad y cumplimiento.
4. Disponer del personal, medios logísticos, transporte, equipos y demás recursos necesarios para garantizar la correcta ejecución del contrato.
5. Mantener durante la ejecución contractual las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y organizacionales acreditadas en el proceso de selección.
6. Constituir, mantener vigentes y actualizar las garantías exigidas por la Entidad, en los términos y condiciones establecidos en el contrato.
7. Cumplir con las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente.
8. Asumir la totalidad de las obligaciones laborales, prestacionales, parafiscales y de seguridad social derivadas del personal vinculado para la ejecución del contrato, manteniendo indemne al Municipio frente a cualquier reclamación.
9. Atender oportunamente las observaciones, recomendaciones y requerimientos formulados por el supervisor del contrato relacionados con su correcta ejecución.
10. Presentar los informes, soportes, facturas electrónicas, cuentas de cobro y demás documentos requeridos para el seguimiento, control y pago del contrato.
11. Informar de manera inmediata al supervisor cualquier situación que pueda afectar la calidad de los bienes, el cumplimiento de las especificaciones técnicas o la ejecución oportuna del contrato.
12. Abstenerse de suspender, modificar o disminuir unilateralmente el suministro de los bienes contratados.
13. Solicitar autorización previa y escrita del supervisor para cualquier modificación relacionada con marcas, referencias, materiales, diseños, tallajes, colores o especificaciones técnicas de los bienes ofertados. La autorización únicamente procederá cuando la modificación mantenga o mejore las condiciones exigidas por la Entidad y no genere costos adicionales ni afectaciones al plazo contractual.
14. Garantizar que todos los bienes suministrados sean nuevos, de primera calidad, libres de defectos de fabricación, sin uso previo y cumplan plenamente las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad.
15. Responder por la calidad de los bienes suministrados y reemplazar, a su costa, aquellos elementos que presenten defectos de fabricación, deterioro prematuro o incumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas.
16. Asumir los costos de transporte, cargue, descargue, embalaje, protección y entrega de los bienes en el lugar indicado por la Entidad.
17. Garantizar que la indumentaria deportiva suministrada corresponda a las tallas, diseños, colores, logos institucionales, estampados y numeración previamente definidos o aprobados por la Entidad.
18. Responder por los daños o perjuicios causados al Municipio o a terceros con ocasión de la ejecución del contrato.
19. Mantener indemne a la Entidad frente a reclamaciones laborales, civiles, comerciales, tributarias, administrativas o de cualquier otra naturaleza atribuibles al contratista.
20. Abstenerse de ceder el contrato o subcontratar obligaciones esenciales sin autorización previa y escrita de la Entidad.

21. Informar cualquier situación constitutiva de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición sobreviniente que pueda afectar la ejecución contractual.
22. Abstenerse de ofrecer, prometer o entregar dádivas, beneficios indebidos o cualquier tipo de ventaja económica a servidores públicos o terceros vinculados al proceso contractual.
23. Cumplir las obligaciones tributarias y asumir el pago de impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás gravámenes que legalmente le correspondan.
24. Conservar y presentar, cuando sean requeridos por la supervisión, los documentos que acrediten la calidad y procedencia de los bienes suministrados, tales como fichas técnicas, catálogos, garantías, certificaciones de calidad y demás soportes pertinentes.
25. Entregar oportunamente la documentación requerida para la terminación, liquidación y cierre del contrato.

2.5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones anteriores, el contratista deberá:

Suministro y calidad

1. Suministrar la totalidad de los bienes establecidos en la ficha técnica y el anexo técnico, en las cantidades, calidades y condiciones contratadas.
2. Entregar bandas elásticas, balones, conos, escaleras de coordinación, aros de entrenamiento, estacas, petos, divisas, uniformes de voleibol, tulas, pitos, bombas de inflado, cronómetros, cuerdas y demás implementos deportivos requeridos, de conformidad con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad.
3. Garantizar que todos los bienes suministrados sean nuevos, de primera calidad, sin uso previo, libres de defectos de fabricación y aptos para el desarrollo de actividades deportivas, recreativas y de actividad física.
4. Garantizar que los bienes suministrados cumplan las especificaciones relacionadas con materiales, dimensiones, peso, resistencia, diseño, funcionalidad y demás características técnicas definidas en los documentos del proceso.
5. Presentar, cuando sea requerido por el supervisor, fichas técnicas, catálogos, muestras o cualquier documento que permita verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas.
6. Garantizar que las divisas, petos y uniformes deportivos cumplan con las tallas, colores, estampados, numeración, logos institucionales, diseños y demás características previamente definidas o aprobadas por la Entidad.
7. Sustituir, sin costo adicional para la Entidad, cualquier bien que no cumpla las especificaciones técnicas, presente defectos de fabricación, errores de confección o inconsistencias en tallas, estampados o numeración.

Transporte y entrega

8. Asumir el transporte, cargue, descargue, manipulación y entrega de los bienes hasta el lugar indicado por el Municipio de Buenos Aires, Cauca.

9. Proteger adecuadamente los bienes durante el transporte y responder por cualquier daño, deterioro o pérdida que ocurra antes de su recibo a satisfacción.

10. Coordinar con el supervisor del contrato la fecha, hora y condiciones para la entrega de los bienes contratados.
11. Entregar los bienes debidamente empacados, protegidos e identificados para garantizar su conservación durante el transporte y almacenamiento.
12. Abstenerse de realizar entregas parciales sin autorización previa del supervisor del contrato.
13. Retirar los empaques, residuos o materiales sobrantes generados con ocasión de la entrega de los bienes.

Verificación y recibo

14. Permitir al supervisor la verificación de cantidades, referencias, tallas, diseños, materiales, características técnicas y estado general de los bienes suministrados.
15. Atender y corregir oportunamente las observaciones formuladas por la supervisión durante el proceso de entrega y verificación.
16. Reponer o sustituir los bienes que presenten defectos, daños, faltantes o incumplimientos frente a las especificaciones técnicas exigidas.
17. Garantizar que los bienes rechazados sean reemplazados por otros que cumplan plenamente las condiciones contractuales, sin generar costos adicionales para la Entidad.
18. Entregar la relación consolidada de los bienes suministrados, indicando cantidades, referencias y demás características requeridas por la supervisión.

19. Suscribir las actas de entrega y recibo a satisfacción que sean requeridas durante la ejecución contractual.

Documentación y garantía

20. Entregar las fichas técnicas, garantías comerciales y demás documentación relacionada con los bienes suministrados, cuando corresponda.
21. Informar al supervisor las condiciones de uso, almacenamiento, conservación y mantenimiento necesarias para preservar la calidad de los bienes entregados.
22. Garantizar la calidad de los bienes suministrados durante el término ofrecido en su propuesta o el exigido por la Entidad.
23. Atender oportunamente las reclamaciones que se presenten por defectos de fabricación, calidad o incumplimiento de las especificaciones técnicas.
24. Asumir los costos de transporte, reposición o sustitución de los bienes que deban cambiarse por defectos o incumplimientos atribuibles al contratista.

Condiciones económicas y ambientales

25. Mantener los precios ofertados durante la ejecución contractual, salvo las modificaciones legalmente autorizadas.

26. Asumir todos los costos directos e indirectos requeridos para el suministro, transporte, entrega y garantía de los bienes contratados.
27. Cumplir las disposiciones ambientales aplicables respecto al manejo y disposición de empaques, residuos y materiales generados durante la ejecución contractual.
28. Procurar el uso de materiales de empaque adecuados y minimizar la generación de residuos, sin afectar la protección y calidad de los bienes suministrados.

2.6. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD

El Municipio de Buenos Aires, Cauca, deberá:

1. Designar el supervisor del contrato y comunicar oportunamente su designación al contratista.
2. Ejercer la supervisión técnica, administrativa, financiera, jurídica y contable de la ejecución contractual, de conformidad con la normativa vigente.
3. Suministrar al contratista la información necesaria para el adecuado cumplimiento del objeto contractual, incluyendo las especificaciones técnicas, cantidades, tallajes, diseños, logos institucionales, numeración y demás requerimientos necesarios para la correcta ejecución del contrato.
4. Definir y comunicar oportunamente el lugar de entrega de la implementación e indumentaria deportiva objeto del contrato.
5. Coordinar con el contratista las fechas, horarios y condiciones requeridas para la entrega de los bienes.
6. Revisar y aprobar oportunamente los diseños, estampados, numeración, logos institucionales, tallajes y demás características de las prendas deportivas cuando ello resulte necesario para la ejecución contractual.
7. Verificar que las cantidades, características, especificaciones técnicas, tallajes, estampados, numeración, materiales y demás condiciones de los bienes suministrados correspondan a las exigidas en los documentos del proceso contractual.
8. Formular oportunamente las observaciones relacionadas con defectos de fabricación, inconsistencias técnicas, faltantes, errores de confección, daños o incumplimientos que sean identificados durante la ejecución contractual.
9. Solicitar al contratista las aclaraciones, correcciones, reposiciones o sustituciones que resulten necesarias para garantizar el cumplimiento de las condiciones contractuales.
10. Suscribir las actas de entrega y recibo a satisfacción cuando se verifique el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
11. Tramitar y efectuar los pagos pactados, previa acreditación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, presentación de la factura electrónica o documento equivalente y certificación expedida por el supervisor del contrato.
12. Practicar las retenciones, descuentos, impuestos, tasas, estampillas y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normativa vigente.
13. Atender oportunamente las solicitudes, requerimientos y comunicaciones presentadas por el contratista durante la ejecución contractual.

14. Adoptar las decisiones que resulten necesarias para garantizar la adecuada ejecución del contrato dentro del marco de sus competencias legales y contractuales.
15. Custodiar y dar el uso adecuado a la implementación e indumentaria deportiva una vez se produzca el recibo a satisfacción de los bienes.
16. Informar oportunamente al contratista cualquier situación relacionada con las garantías de calidad de los bienes suministrados y facilitar las actividades de revisión, reposición o sustitución a que haya lugar.
17. Adelantar las actuaciones contractuales correspondientes cuando se presenten incumplimientos, retrasos o entregas que no satisfagan las especificaciones técnicas exigidas, garantizando el debido proceso.
18. Expedir las certificaciones de cumplimiento y ejecución contractual que resulten procedentes.
19. Suscribir el acta de terminación y adelantar la liquidación del contrato cuando legal o contractualmente corresponda.
20. Garantizar la disponibilidad de los funcionarios responsables de verificar las cantidades, tallajes, diseños, estampados, numeración y demás condiciones técnicas de los bienes suministrados, con el fin de no afectar el desarrollo normal de la ejecución contractual.

2.7 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del contrato será de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha de firma del acta de inicio por parte del contratista y supervisor del contrato.

2.8 CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion, la siguiente es la codificación del servicio requerido por la Entidad:

Ítems comprendidos	Segmento	Familia	Clase - tercer nivel
Balones de fútbol No. 3, No. 4, No. 5 y balones de voleibol	49000000 – Equipos, accesorios y suministros deportivos y recreativos	49220000 – Equipo y accesorios para deportes	**49221500 – Equipos y accesorios para deporte**
Bandas elásticas, escaleras de coordinación, aros de entrenamiento, estacas, conos tipo platillo, conos con perforaciones, cuerdas de salto, bombas para inflar balones, cronómetros, pitos y tulas deportivas	49000000 – Equipos, accesorios y suministros deportivos y recreativos	49200000 – Equipo para entrenamiento físico	**49201600 – Equipo para entrenamiento físico**
Divisas de fútbol, petos deportivos y uniformes de voleibol	53000000 – Ropa, maletas y	53100000 – Prendas de vestir	**53102900 – Ropa deportiva**

	productos de aseo personal		
Divisas deportivas y uniformes destinados a la participación en eventos y programas deportivos	53000000 – Ropa, maletas y productos de aseo personal	53100000 – Prendas de vestir	**53102700 – Uniformes**

2.9 AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para la ejecución del contrato a celebrar no se requiere autorizaciones, permisos y/o licencias.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN

MODALIDAD DE SELECCIÓN		Marcar con una X
Licitación Pública	Licitación Pública – Obra Pública	
	Licitación pública (Diferente a Obra Pública)	
	Presentación de oferta de manera dinámica mediante subasta inversa	
Selección Abreviada	Subasta inversa presencial	X
	Subasta inversa electrónica	
	De menor cuantía	
	Por Acuerdo Marco de Precios	
	Por Bolsa de Productos	
Concurso de Méritos	Concurso de méritos abierto	
	Concurso de méritos con precalificación	
Mínima Cuantía	Grandes Superficies	
	Mínima Cuantía	
Contratación Directa	Urgencia manifiesta	
	Contratación de empréstitos	
	Contratos o convenios interadministrativos	
	Para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas	
	Cuando no exista pluralidad de oferentes	
	Para el arrendamiento o adquisición de inmuebles	

De conformidad con el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, las entidades seleccionarán a los contratistas a través de las siguientes modalidades:

a) Licitación pública;
b) **Selección abreviada**;
c) Concurso de méritos;
d) Contratación directa, y
e) Mínima cuantía.

La selección abreviada se encuentra reglamentada en el numeral 2º, del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, así:

> *"La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual."*

La modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN se encuentra prevista en el literal a) ibídem, que dice:

> *"a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;"*
>
> *Por su parte, el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 define los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes como aquellos de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición.*
>
> *Conforme al análisis del sector, la implementación e indumentaria deportiva objeto del presente proceso corresponde a bienes de características técnicas uniformes y de común utilización: sus especificaciones se describen de manera objetiva en la Ficha Técnica (Anexo Técnico), su cumplimiento puede verificarse con documentos del fabricante y en el recibo, y el único elemento que diferencia las ofertas es el precio. La personalización de las prendas (logos, colores, tallas y numeración) es definida y aprobada por la Entidad y no altera la naturaleza homogénea de los bienes.*

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 310 de 2021, la Entidad verificó en la Tienda Virtual del Estado Colombiano que no existe un Acuerdo Marco de Precios vigente para los bienes requeridos, y que la adquisición en bolsa de productos no resulta conveniente por el volumen de la compra y la personalización de las prendas.

En consecuencia, el proceso se adelantará por la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, conforme a los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. El único factor de selección es el menor precio ofrecido (numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007) y el margen mínimo de mejora de los lances es del uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial, equivalente a $1.201.987.

3.2 TIPOLOGIA CONTRACTUAL

Tipología		**Marcar con una X**
Prestación de servicios		
Consultoría	Interventoría	
	Supervisión	
	Estudios y/o diseños	
Obra pública		
Compraventa		X
Suministro		
Seguros		
Arrendamiento		
Otro		
Orden de Compra	Compraventa	
	Prestación de Servicios	
	Suministro	
	Seguros	
	Otro	

El contrato a desarrollarse, será de **COMPRAVENTA** en virtud de lo establecido en el numeral 1 del Art 32 de la Ley 80 de 1993

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN

4.1 VARIABLES UTILIZADAS PARA DETERMINAR EL PRESUPUESTO

Según el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo primero del Decreto 399 del 13 de abril de 2021 el cual expresa: *"El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración",* la Administración Municipal de Buenos Aires – Cauca, con el fin de establecer el presupuesto oficial para el proceso de selección, aplicó la siguiente metodología:

Para efectos de conocer y establecer dicho valor proyectado para la presente contratación y como punto de referencia tendremos en cuenta lo siguiente:

a) El precio referente: Valor establecido por estudio técnico realizado por la SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL del Municipio de Buenos Aires – Cauca.
b) Precios y análisis del sector
c) Gastos conexos: se tiene en cuenta las contribuciones que deberán ser asumidas por el contratista y hacen referencia a los gastos de legalización en que debe incurrir con ocasión del proceso de contratación estatal, entre estos tenemos:

DISCRIMINACIÓN DE IMPUESTOS	%
Estampilla pro cultura	1,5%
Estampilla pro adulto Mayor	4%
Tasa al Deporte	1,5%
ICA	1%
Justicia	1%
Unicauca	1%

El análisis del sector y estudio de mercado realizado por parte de la Entidad, se presenta en **DOCUMENTO ANEXO.**

4.2 PRESUPUESTO

El valor del presente contrato corresponde a la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE. ($120.198.700)** en virtud a las características específicas determinadas en el presente estudio previo. Y que se detallan de la siguiente forma:

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
BANDAS	Bandas cerradas (bandas planas con diferentes niveles elásticas cerradas	UND	50	33.400	$ 1.670.000,00

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	para ejercicio de diferentes colores.)				
BALONES FUTBOL #5	Balones de futbol #5 (balón de fútbol de superficie lisa, cubierta en material sintético a base de pvc (policloruro de vinilo), con diseño de cubierta en forma pentagonal y hexagonal evolve-k, 32fk paneles, construcción tipo laminado al calor, enmallado en hilo 100% nylon ducilo, neumático en caucho butilo, capa esponjosa y vulcanizada, bajo la cubierta de cuero sintético, que cumpla especificaciones técnicas, descripción técnica: circunferencia 68 – 70 cm, peso 410 – 450 g., 9 libras de aire, terreno todo tipo).	UND	76	276.000	$ 20.976.000,00
BALONES FUTBOL #3	Balones de futbol #3 (balón de fútbol de superficie lisa, cubierta en material sintético a base de pvc (policloruro de vinilo), con diseño de cubierta en forma pentagonal y hexagonal evolve-k, 32fk paneles, construcción tipo laminado al calor, enmallado en hilo 100% nylon ducilo, neumático en caucho butilo capa esponjosa y vulcanizada, bajo la cubierta de cuero sintético, que cumpla especificaciones técnicas,	UND	40	182.000	$ 7.280.000,00

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	descripción técnica: circunferencia 58 – 60 cm, peso 300 – 320 g., 9 libras de aire, terreno todo tipo).				
BALONES FUTBOL #4	Balones de futbol #4 (balón de fútbol de superficie lisa, cubierta en material sintético a base de pvc (policloruro de vinilo), con diseño de cubierta en forma pentagonal y hexagonal evolve-k, 32fk paneles, construcción tipo laminado al calor, enmallado en hilo 100% nylon ducilo, neumático en caucho butilo capa esponjosa y vulcanizada, bajo la cubierta de cuero sintético, que cumpla especificaciones técnicas, descripción técnica: circunferencia 64 – 66 cm, peso 350 – 390 g., 9 libras de aire, terreno todo tipo).	UND	78	235.000	$ 18.330.000,00

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
BALONES VOLEIBOL	balones de voleibol v5M50000 (balón de voleibol ref v5M50000 con especificaciones técnicas de fivb (federación internacional de voleibol), superficie tipo colmena, con tecnología flistatec (tecnología de estabilidad en vuelo) diseño de cascos tipo llama, cubierta en material sintético a base de cuero pu composite (soft touch - poliuretano compuesto), 18 paneles, colores combinados blanco - verde - rojo, construcción tipo laminado al calor, enmallado en hilo 100% nylon, cámara de aire en caucho butilo, capa esponjosa bajo la cubierta de cuero sintético, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, excelente suavidad al toque, detalles técnicos: circunferencia 65 – 67 cm, peso 260-280 g, su presión interior debe ser de 0.30-0.325 kg/cm2 (4.26 a 4.61 psi) 294.3 a 318.82 mbar o hpa).	UND	4	380.000	$ 1.520.000,00
CONOS	conos de platillos (cono plástico tipo platillo, en material polietileno de 5 cms de alto. colores amarillo, azul, naranja).	UND	50	15.000	$ 750.000,00
CONOS CON HUECOS	conos con huecos cono plástico huecos ref 08co06 , en material polietileno de	UND	50	38.000	$ 1.900.000,00

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	30 cms de alto. colores amarillo, azul, naranja				
DIVISAS FUTBOL	divisas (uniforme de futbol replica completo, en tela material semilicrado comúnmente denominado turín, talla única, con logo estampado en camiseta y numeración. (cada uniforme consta de camiseta, pantaloneta y medias). Tallas surtidas (niños y adultos)	UND	444	120.000	$ 53.280.000,00
ESCALERAS	escaleras (escalera plana desplegable. diseñada para el entrenamiento de la coordinación, el equilibrio y la funcionalidad deportiva y la mejora de la salud. características: color amarillo y negro. 10 metros de longitud, 50 cm de anchura. nylon y plástico resistente. fácil recogida y despliegue)	UND	10	80.000	$ 800.000,00
Aro de Entrenamiento Deportivo (Aro de Psicomotricidad)	Polímero de alta densidad (PVC o polietileno), resistente al impacto, torsión mecánica y condiciones ambientales de intemperie.	UND	100	14.000	$ 1.400.000,00
ESTACAS	estacas (medidas: 1.60 cm. para fundamentación de procesos deportivos con punta de aluminio para trabajo en césped y adaptable en piso)	UND	20	41.875	$ 837.500,00
PETOS	petos (tela monte simone con smartdry que absorbe y expulsa la humedad del cuerpo al exterior, diferentes	UND	144	41.000	$ 5.904.000,00

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	tallas, según diseño y color, con números y logos institucionales)				
UNIFORME VOLEIBOL	Uniformes de voleibol (elaborado en tela material semilicrado, comúnmente denominado turín, camiseta esqueleto y pantaloneta ¾, con números en camiseta adelante y atrás, logos y estampados en plastisol, medias a la rodilla. talla única)	UND	24	126.000	$ 3.024.000,00
TULA BALONES	tula para baolnes de material Nylon Oxford M10707 - 20 con capacidad para 20 baolnes de medidas 99 x 89 cms	UND	8	124.000	$ 992.000,00
PITOS	Pito plastico tipo FX	UND	15	14.000	$ 210.000,00
BOMBA BALONES	bomba de inflar doble acción de 15cms	UND	8	45.150	$ 361.200,00
CRONOMETRO	Cronómetros digitales destinados al control y medición precisa del tiempo durante el desarrollo de actividades deportivas, recreativas y competencias. Deben contar con pantalla de fácil lectura, funciones de inicio, pausa, reinicio y medición de intervalos de tiempo, así como ser resistentes, portátiles y de fácil manejo	UND	10	50.000	$ 500.000,00
CUERDAS	cuerda de salto con guaya de 300 cms aprox	UND	20	23.200	$ 464.000,00
TOTAL					**$ 120.198.700,00**

4.3 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

La Entidad, para poder respaldar el compromiso derivado del presente Proceso de Contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP No.	**735**	**FECHA**	**15 octubre de 2026**
Rubro	**Nombre**		**Valor**
2.3.2.02.02.008-430103700-1604-2024191100017-16-1-1.2.4.3.01-1-Actual-ENTIDAD-1	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		$2.611.983
2.3.2.02.02.008-430103700-1604-2024191100017-16-1-1.3.2.2.08-01-1-Actual-ENTIDAD-1	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		$1.500.000
2.3.2.02.02.008-430103700-1604-2024191100017-16-1-1.3.3.3.19-1-Actual-ENTIDAD-1	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción (Deporte)		$7.086.717
2.3.2.02.02.008-430103800-1604-2024191100017-16-1-1.2.1.0.00-1-Actual-ENTIDAD-1	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		$4.046.792
2.3.2.02.02.008-430103800-1604-2024191100017-16-1-1.2.3.1.18-1-Actual-ENTIDAD-1	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		$2.019.283
2.3.2.02.02.008-430103800-1604-2024191100017-16-1-1.2.3.1.18-1-Actual-ENTIDAD-1	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		$5.772.717
2.3.2.02.02.008-430103800-1604-2024191100017-16-1-1.2.3.1.18-1-Actual-ENTIDAD-1	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		$62.208.000
2.3.2.02.02.008-430103800-1604-2024191100017-16-1-1.2.4.3.03-1-Actual-ENTIDAD-1	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		$34.953.208
Valor Total			**$120.198.700**

4.4 FORMA DE PAGO

El Municipio de Buenos Aires, Cauca, pagará al contratista el ciento por ciento (100%) del valor contractual mediante un único pago, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación completa y correcta de la cuenta de cobro, previa entrega total de los bienes objeto del contrato y expedición del respectivo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Para el pago, el contratista deberá presentar la factura electrónica de venta validada previamente por la DIAN, cuando esté obligado a expedirla, o el documento equivalente legalmente procedente; informe

de ejecución; certificación de cumplimiento; actas y remisiones de entrega; comprobante de ingreso al almacén o inventario, cuando corresponda; fichas técnicas, garantías, relación de bienes entregados y demás soportes requeridos por la supervisión; acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y contribuciones parafiscales; y los demás documentos exigidos por la ley y los procedimientos internos de la Entidad.

La simple entrega física de los bienes o la firma de una remisión no constituirá recibo a satisfacción.

Si la documentación presenta errores o se encuentra incompleta, el término para efectuar el pago empezará a contarse a partir de la radicación completa y corregida de los documentos respectivos.

La Entidad practicará las retenciones, descuentos, impuestos, tasas, contribuciones y demás deducciones legalmente aplicables.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

A. GENERALIDADES

a) Únicamente se considerarán habilitados aquellos Proponentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Habilitantes, según lo señalado en el presente Pliego de Condiciones.

b) Para poder contratar con la Entidad se deberá no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad, previstas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes

c) En el caso de Proponentes Plurales, los Requisitos Habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de acuerdo con las reglas de los pliegos de condiciones.

d) Todos los Proponentes deben diligenciar el FORMATO No. 7 – EXPERIENCIA.

e) Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

B. PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, en el proceso de selección pueden participar personas naturales y/o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, legalmente constituidas, con capacidad legal para proponer, contratar y ejecutar el objeto del presente proceso y consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar, las cuales deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

C. SUBSANABILIDAD

EL MUNICIPIO DE BUENOS AIRES podrá solicitar, hasta el vencimiento del término de traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes y en todo caso antes del inicio de la audiencia de subasta, por escrito o mediante correo electrónico dirigido al proponente o a su representante legal, las aclaraciones y explicaciones a que hubiere lugar y, si es del caso, los documentos necesarios, sin que por ello los proponentes puedan completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. El precio inicial no es subsanable ni modificable, salvo la corrección aritmética.

En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la entrega de propuestas del presente proceso, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015

El parágrafo 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, sobre selección objetiva, dispone:

> *"La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (…)". (Subrayado fuera de texto).*

En consecuencia, los requisitos habilitantes de la propuesta deberán ser solicitados por la Entidad y entregados por los proponentes a más tardar al vencimiento del término de traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes, antes de la realización de la audiencia de subasta.

La Entidad, frente a lo dispuesto por el parágrafo precitado, evaluará cada caso en particular, a fin de determinar si se trata o no de un requisito o documento no necesario para la comparación de las propuestas o de asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta o de

acreditación de circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, debiendo, como conclusión de dicho estudio o de las observaciones formuladas por los interesados, garantizar siempre el cumplimiento de lo dispuesto en la norma.

D. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

Conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica, la experiencia y la capacidad financiera y organizacional de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento en el RUP como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección. En caso de que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal estos factores habilitantes se entenderán cumplidos cuando en suma de cada uno de los intervinientes en el consorcio o unión temporal, satisfagan los requisitos mínimos del proceso de selección.

La Entidad realizará la verificación de los Requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada y la información contenida en el RUP.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con los aspectos se evaluarán como *"***CUMPLE***"*; en caso contrario, se evaluará como *"***NO CUMPLE***"*.

De acuerdo con lo anterior, se procederá a realizar la verificación de la capacidad jurídica, financiera, capacidad organizacional y de la experiencia, a partir de los documentos que lo integran, con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias de los Estudios Previos y Pliegos de Condiciones del presente proceso de selección, cuales propuestas podrán continuar con el proceso de Subasta Inversa cuyo único factor de escogencia o ponderable será el menor precio ofertado en la subasta presencial, la cual se reglamentara en el pliego de condiciones.

FACTOR	CUMPLIMIENTO
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE / NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE / NO CUMPLE
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE / NO CUMPLE
FACTOR EXPERIENCIA	CUMPLE / NO CUMPLE

5.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Los Proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.

B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.

D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado

E. No encontrarse en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, el proponente deberá adjuntar el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, de medidas correctivas y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

5.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (FORMATO)

De acuerdo con el modelo suministrado por EL MUNICIPIO DE BUENOS AIRES, el documento rotulado como FORMATO No. 2 –"CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA", el documento deberá estar debidamente firmado por la Persona Natural proponente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, o por el apoderado si éste existe indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos en el formato suministrado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal y además el nombre de los integrantes del mismo.

En la carta de presentación de la oferta el proponente manifestará de manera expresa que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política o en la Ley.

Debe ser firmada por el proponente, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, o cualquier otro tipo de asociación o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique las facultades que se confieren al apoderado.

El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente a la

sociedad y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma.

Cuando se trate de proponentes que sean personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente. Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961 y los privados otorgados en países miembros de este Convenio, tendientes a demostrar la acreditación del citado apoderado, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el artículo 251 del Código General del Proceso, el Artículo 480 del Código de Comercio y la Resolución 7144 de 2014 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores. En el evento de documentos públicos, expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostille.

5.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y AUTORIZACIÓN

El proponente, persona jurídica, debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, la duración de la sociedad y el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto del proceso de selección.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica, con fecha de expedición dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso contractual. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

Si el proponente es una persona natural participa en ejercicio de una actividad comercial debe anexar a su propuesta el registro mercantil vigente, que cumpla con los requisitos señalados para la persona jurídica.

Cuando se subsane la omisión del certificado, la fecha de la inscripción en la Cámara de Comercio (o su equivalente), deberá ser anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección y no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas en la inscripción con posterioridad a la fecha de dicho cierre.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, cumpliendo además con todos los requisitos señalados con antelación. De igual forma, cada uno de los miembros deberá acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendido el objeto de proceso de selección o la actividad que se compromete a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden la totalidad del objeto del proceso de selección.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más (Ley 80 de 1993, artículo 60).

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato por el valor total del Presupuesto Oficial establecido. En el caso de los Consorcios y las Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización por el valor total del presupuesto y no sólo por el monto de su participación, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio o la entidad competente se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

Cuando el Proponente sea una persona jurídica (colombiana o Extranjera) o un consorcio o unión temporal conformada por personas jurídicas, deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución y un (1) año más, salvo que el proponente aporte el documento del órgano social o institucional competente, que demuestre su intención de prorrogar la existencia de la persona jurídica. En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla.

Los documentos de existencia y representación legal otorgados en el exterior: Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961 y los privados otorgados en países miembros de este Convenio, tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el artículo 251 del Código General del Proceso, el Artículo 480 del Código de Comercio y la Resolución 7144 de 2014 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores. En el evento de documentos públicos, expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostille. El incumplimiento de estas formalidades es subsanable.

5.1.3 FOTOCOPIA DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD

El proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica y su apoderado o representante y cada uno de los integrantes de un proponente plural, (según aplique) deben aportar copia de la cédula de ciudadanía.

5.1.4 ACREDITACIÓN DE SITUACIÓN MILITAR

Para oferentes varones, menores de 50 años, la cual se podrá acreditar mediante copia de la libreta militar o certificado de definición de situación militar.

5.1.5 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Se deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o la unión temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Igualmente, en pluralidades, el Representante Legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del Presupuesto de la propuesta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil. Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto de la propuesta.

Los miembros del consorcio o de la unión temporal deben indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.

Designar la persona, que para todos los efectos representará el Consorcio o la Unión Temporal. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.

En el caso de la UNIÓN TEMPORAL señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.

Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más.

5.1.6 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES(RUP)

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, Las personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes (*RUP)*.

El proponente debe aportar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del oferente, expedido dentro de los treinta días (30) días calendarios anteriores al cierre de la presente selección. En caso de prórroga del plazo del proceso, el certificado RUP tendrá validez con la primera fecha prevista para la entrega de la propuesta.

Se tendrá en cuenta la información que se encuentre registrada en el RUP y que esté en firme a más tardar para la fecha vencimiento del traslado legal del informe de evaluación del presente proceso de selección.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura o cualquier otra clase de asociación), el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona, debe estar inscrito en el RUP.

La no inscripción del proponente a la fecha de cierre del proceso de selección, así como la información contenida en el certificado, no será subsanable en ningún caso. Cuando se subsane la fecha de expedición, no se tendrá en cuenta las modificaciones realizadas sobre el mismo, con posterioridad a la fecha del cierre. Cuando se subsane la omisión del certificado, tampoco se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas en la inscripción con posterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección.

Podrán participar como proponentes en el presente proceso de selección, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con o sin ánimo de lucro, consorcios o uniones temporales, legalmente organizadas o constituidas, autorizadas como tal y domiciliadas en Colombia que acrediten, en el caso de las personas jurídicas, que su duración no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más, que su objeto social o actividad mercantil comprenda entre otras actividades las relacionadas con el objeto del presente proceso de selección, que no estén incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidos en la Constitución Política y en la Ley y que además de cumplir con todos los requisitos establecidos en la ley y en este proceso de selección se encuentre inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, adjuntando copia del Certificado RUP expedido por la Cámara de Comercio, de conformidad con lo indicado en el Decreto 1082 de 2015.

5.1.7 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente deberá anexar copia del documento que acredite el régimen tributario al que pertenece (R.U.T.), para cualquiera de las actividades que se encuentran en el RUT deberán ser igual(es) o similares al objeto a ejecutar en la presente contratación, demás deberá aportarlo actualizado de acuerdo a la normatividad vigente al momento de la presentación de la propuesta.

Para Consorcios o Uniones Temporales es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.

Si el contrato se suscribe con un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura el contratista deberá tramitar y obtener el número de identificación tributaria, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.

5.1.8 CERTIFICACIÓN EXPEDIDA SOBRE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El proponente **persona jurídica** debe presentar certificación que cumpla con los siguientes requisitos: deberá ser expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789/2012 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente. Para el caso en que el proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes.

En caso que el proponente sea una **persona natural**, ésta debe acreditar los documentos que certifiquen que está al día en el pago al sistema de seguridad social, a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Las personas naturales sin personal vinculado laboralmente deberán expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

5.1.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, PENALES, MEDIDAS CORRECTIVAS (RMNC) Y DELITOS SEXUALES

Se deberá aportar certificado de antecedentes disciplinarios y fiscales del proponente, sea persona natural o jurídica, en caso de ser persona jurídica también se deberá aportar el del representante legal.

Se deberá aportar certificado de antecedentes penales y medidas correctivas (RNMC) del proponente persona natural y del representante legal en caso de la oferta ser presentada a nombre de persona jurídica.

Los certificados deberán tener una vigencia menor a 30 días de la presentación de la propuesta, en el cual conste que no registra antecedentes

Los proponentes o integrantes de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, deberá presentar los certificados de cada una de las personas jurídicas y naturales que lo conforman, como se indicó anteriormente.

En caso de no presentarse estos documentos, o sea necesario su verificación, la Entidad verificará los antecedentes en los sistemas de la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República y Policía Nacional.

En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentren relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con la Entidad.

5.1.10 GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO

El proponente deberá aportar garantía de seriedad de la oferta expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera o, mediante uno de los mecanismos de garantías a que hace referencia el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (contrato de seguro contenido en una póliza de seguro, patrimonio autónomo y garantía bancaria).

Para evaluar la suficiencia de la garantía se aplicarán las reglas establecidas en el Título III del referido Decreto.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o Promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, dentro del plazo señalado en el contrato, de la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (3 meses) y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial. Las cifras del valor de la garantía deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.

Dicha garantía debe estar constituida a favor del Municipio de Buenos Aires y en caso de que la fecha de cierre del proceso se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, especificando el número de identificación de cada uno y su porcentaje de participación en la oferta.

En los procesos de contratación, las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar, como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior.

En virtud de lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

En el evento que la garantía que se presente con la oferta obren datos incorrectos en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso de selección, la Entidad solicitará al oferente el documento o la modificación del caso en los términos y tiempos establecidos en la Ley 1882 de 2018.

5.1.11 CERTIFICACIONES PARA ACREDITAR LA CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y DE MIPYME

Para efecto de los factores de desempate relacionados con la condición de discapacidad, en el caso de empresas que en sus nóminas por lo menos un diez por ciento (10%) de sus empleados se encuentren en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, deberán acreditar mediante documento anexo; el certificado expedido por la Oficina del Trabajo de la respectiva zona y con las constancias firmadas por el representante legal y/o por el revisor fiscal de la contratación en las que conste la contratación del personal por lo menos con un (1) año de anterioridad y la condición de mantenerlo por un lapso igual al de la contratación. En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes que tenga esta condición, debe acreditarla.

La condición de Mipyme se verificará directamente con la información que obre en el RUP.

5.1.12 INHABILIDAD ARTÍCULO 8 DE LA LEY 80 DE 1993, ARTÍCULO 18 LEY 1150, LEY 1474 DE 2011 Y LEY 1801 DE 2016

La declaración sobre inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones se entiende prestada bajo la gravedad de juramento con la suscripción de la Carta de Presentación de la oferta (FORMATO No. 2).

5.1.13 DECLARACIÓN DE MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE GARANTÍA ÚNICA (LEY 1474 DE 2011).

La declaración sobre multas, sanciones por incumplimiento y declaratorias de efectividad de amparos de garantías en contratos estatales, en los términos del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, se entiende prestada bajo la gravedad de juramento con la suscripción de la Carta de Presentación de la oferta

(FORMATO No. 2).

5.1.14 PACTO DE TRANSPARENCIA Y COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El proponente deberá suscribir el Compromiso Anticorrupción (FORMATO No. 5). Para proponentes plurales, deberá ser suscrito por todos sus integrantes.

5.2 CAPACIDAD FINANCIERA

A. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT

El proponente debe anexar copia actualizada del Registro Único Tributario a fin de determinar el régimen tributario al que pertenece. En caso de Consorcios y Uniones Temporales, no deberán acreditar el cumplimiento de este requisito en calidad de proponente, pues el RUT de la Unión Temporal o del Consorcio será aquel que se expida como resultado de la adjudicación, por ello, para el cumplimiento de este requisito por parte de estas posibles formas asociativas deberán presentar el RUT de cada uno de sus integrantes.

B. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3º del Decreto 1082 de 2015, la Capacidad Financiera de los proponentes se acredita mediante el Registro Único de Proponentes vigente y en firme al momento de adjudicar el presente proceso, el cual deberá ser presentado por los oferentes; teniendo en cuenta que la información contenida en el RUP ha sido objeto de verificación documental por parte de la Cámara de Comercio.

EL MUNICIPIO verificará el cumplimiento de los siguientes indicadores financieros a título de requisito habilitante.

La verificación del cumplimiento de los índices financieros, se efectuará mediante la obtención de los Indicadores: Índice de Liquidez, Índice de Endeudamiento, Razón de Cobertura de Intereses y Capacidad Organizacional. El resultado determinará la habilitación o no de la propuesta, es decir, para el proceso de selección de los proponentes, se debe tener en cuenta el cumplimiento de la totalidad de los índices financieros fijados en estos pliegos y los estudios previos del proceso de selección de la referencia.

En el componente financiero de las empresas que están dispuestas a ofertar, es importante tener en cuenta indicadores para verificar la capacidad financiera, en este sentido, a continuación, se definen los más útiles para obtener información pertinente tomando como base las recomendaciones del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración del Estudios del Sector de Colombia Compra

Eficiente.

La entidad se reserva el derecho de solicitar de manera adicional los documentos de carácter financiero que requiera para realizar la constatación de la información consignada en el RUP, la cual deberá ajustarse a las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas en Colombia.

5.2.1 ÍNDICE DE LIQUIDEZ

La razón corriente representa la capacidad que tiene el oferente para pagar las deudas a corto plazo, sin la necesidad de comprometer la propiedad planta y equipo.

$$\text{-Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}} \geq \mathbf{1,50}$$

Para que la propuesta sea HABILITADA se requiere una razón corriente igual o mayor **1,50**

Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios, Uniones Temporales se tomará como liquidez el resultado de la sumatoria de los activos corrientes dividido entre sumatoria de los pasivos corrientes de los miembros del consorcio, unión temporal considerando la participación porcentual de cada uno de ellos.

En caso contrario se calificará NO HABILITADA.

5.2.2 ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

Nivel de Endeudamiento Razón de Endeudamiento: Nos permite establecer el grado de participación de los acreedores, en los activos de los proponentes.

$$\text{- Nivel de Endeudamiento Total} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} * 100\% \leq \mathbf{0,7}$$

Para que la propuesta sea habilitada se requiere un nivel de endeudamiento menor o igual **0,7**

Para el caso de propuestas presentadas por Consorcios, Uniones Temporales se tomará como Nivel de Endeudamiento el resultado de la sumatoria de los Pasivos Totales dividido por la sumatoria de los Activos Totales, considerando la participación porcentual de los miembros en el Consorcio, Unión temporal de este resultado multiplicado por cien (100).

En caso contrario se calificará NO HABILITADA.

5.2.3 RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Este índice debe ser igual o mayor a **1.0**

Para evaluar el indicador de cobertura de intereses, cuando el denominador es cero, no es posible realizar esta operación matemática, pues puede haber empresas que no presentan obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) o indeterminado y no sería posible calcular el indicador. En este caso, el proponente que no tiene obligaciones financieras resulta HABILITADO

Para el caso de propuestas presentadas por Consorcios, Uniones Temporales se tomará como cobertura intereses el resultado de la sumatoria de la utilidad operacional dividido por la sumatoria de los gastos financieros considerando la participación porcentual de los miembros en el Consorcio, Unión temporal y de este resultado multiplicado por cien (100)

5.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

5.3.1 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio

Dicho componente deberá ser ≥ **0,05**

Para el caso de propuestas presentadas por Consorcios, Uniones Temporales, se tomará como rentabilidad del patrimonio el resultado de la sumatoria de la utilidad operacional dividida por la sumatoria del patrimonio, considerando la participación porcentual de los miembros en el Consorcio, Unión temporal y de este resultado multiplicado por cien (100).

5.3.2 RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total

Dicho componente deberá ser ≥ **0,05**

Para el caso de propuestas presentadas por Consorcios, Uniones Temporales, se tomará como rentabilidad del activo el resultado de la sumatoria de la utilidad operaciones dividida por la sumatoria de los Activos Totales, considerando la participación porcentual de los miembros en el Consorcio, Unión Temporal y de este resultado multiplicado por cien (100).

REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO
Los indicadores financieros evaluados se tomarán con base en los datos de la capacidad financiera, contenidos en la información en firme del Registro Único de proponentes.
INDICE DE LIQUIDEZ: (activo corriente/pasivo corriente) El proponente deberá demostrar un nivel de liquidez igual o mayor a **1,50**
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: (pasivo total/activo total) El proponente deberá demostrar un nivel de endeudamiento igual o menor a **0,7**
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses) El proponente deberá demostrar una cobertura de intereses igual o mayor a **1,00**
CAPACIDAD DE ORGANIZACIONAL

INDICADOR	**MINIMO REQUERIDO**
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (utilidad operacional/patrimonio)	Igual o mayor a **0,05**
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (utilidad operacional /activo)	Igual o mayor a **0,05**

5.4 EXPERIENCIA

5.4.1 EXPERIENCIA HABILITANTE

El proponente acreditará la experiencia mediante MÁXIMO DOS (2) contratos celebrados, ejecutados y terminados o liquidados con entidades públicas o privadas, inscritos en el RUP, cuyo objeto esté

relacionado con la COMPRAVENTA Y/O SUMINISTRO DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA Y/O INDUMENTARIA DEPORTIVA Y/O ELEMENTOS PARA ENTRENAMIENTO FÍSICO Y RECREATIVO Y/O ACCESORIOS PARA LA PRÁCTICA DEL DEPORTE Y LA ACTIVIDAD FÍSICA, y cuya sumatoria sea igual o superior a una (1) vez el presupuesto oficial expresado en SMMLV (68,65 SMMLV). La experiencia debe estar clasificada en al menos DOS (2) de los siguientes códigos UNSPSC, EN NIVEL CLASE:

CÓDIGO	MAXÍMO CONTRATOS	OBJETO	VALOR CONTRATOS EXPERIENCIA
49221500 49201600 53102900 53102700	Máximo 2 contratos	COMPRAVENTA Y/O SUMINISTRO IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA Y/O INDUMENTARIA DEPORTIVA Y/O ELEMENTOS PARA ENTRENAMIENTO FÍSICO Y RECREATIVO Y/O ACCESORIOS PARA LA PRÁCTICA DEL DEPORTE Y LA ACTIVIDAD FÍSICA	1 vez el presupuesto oficial (PO) expresado en SMMLV (68,65 SMMLV)

El Proponente deberá diligenciar el FORMATO No. 7 – EXPERIENCIA, relacionando en él los contratos inscritos en el RUP con los cuales acreditará el cumplimiento de la experiencia e indicando el número de consecutivo en el cual se encuentra inscrita cada uno. De no hacerlo, la Entidad no tendrá en cuenta la experiencia hasta tanto no se presente en las condiciones solicitadas.

En caso de que sea relevante verificar la ejecución de las actividades específicas exigidas anteriormente, y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, EL MUNICIPIO acogiéndose a lo dispuesto en el numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, además del FORMATO No. 7 – EXPERIENCIA, se podrá solicitar y aportar a los oferentes acreditar su experiencia mediante la presentación de los documentos necesarios.

La Entidad no acepta que cada prórroga o adición de un contrato se cuente como un nuevo contrato, en el entendido que el contrato es uno solo y el hecho de prorrogarlo o adicionarlo, no significa que se celebre un nuevo negocio contractual. De esta forma, su cumplimiento se verifica desde el inicio hasta la culminación del mismo, entendiendo que ha finalizado cuando ha terminado su última prórroga, si hubo lugar a ello.

Si los documentos presentados por el proponente no precisan el número de SMMLV, la Entidad los calculará, utilizando el valor del salario para la época de la firma del contrato que se esté certificando

o relacionando, proyectado a valor presente.

El valor de los salarios mínimos mensuales legales vigentes que se tendrán en cuenta será el valor del salario para la época de la firma del contrato que se esté certificando, actualizado a valor presente.

En el caso en que las certificaciones sean expedidas a un consorcio o unión temporal éstas serán tenidas en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación en su ejecución para efectos de contabilizar su valor. En este caso, la certificación de experiencia debe indicar el porcentaje de participación. Si algún contrato de los aportados como experiencia fue ejecutado bajo la modalidad del Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, el valor facturado que debe formar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos, por lo tanto, el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro o miembros del contrato.

La entidad no tomará como experiencia acreditada los contratos que no consten bajo los códigos anteriormente mencionados en el RUP o que se encuentren en ejecución a la fecha del cierre del proceso.

EL MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y solicitará los soportes que considere convenientes.

Los contratos acreditados y el valor de los mismos en salarios mínimos mensuales legales vigentes que EL MUNICIPIO tendrá en cuenta para determinar el cumplimiento de este requisito serán los que se encuentran certificados en la sección *"EXPERIENCIA"* del Registro Único de Proponentes – R.U.P.

En el evento de presentar certificaciones de contratos con valores en moneda extranjera, para calcular la experiencia los valores deberán ser objeto de conversión a pesos colombianos de acuerdo con los siguientes parámetros: Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América ($USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado –TCRM- Promedio Anual correspondiente al año de terminación del contrato, para lo cual se tomará la información reportada por el Banco de la República para el año correspondiente en el "link" http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#1992.

Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, se realizará su conversión a dólares estadounidenses de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas anuales correspondientes. Luego se procederá a su conversión de los $USD resultantes a pesos colombianos, de conformidad con la Tasa de Cambio Representativa del Mercado –TCRM- Promedio Anual correspondiente al año de terminación del contrato, para lo cual se procederá como se indicó en el párrafo anterior, en el "link" allí indicado.

Realizadas las conversiones correspondientes, se procederá a expresar los valores en SMMLV de acuerdo con el año de terminación de la ejecución.

Para los contratos mixtos, deberá desagregar el valor correspondiente a cada una de los componentes,

valor que será tenido en cuenta para la acreditación de la experiencia del proponente.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará en proporción a la participación de éstos en el capital de la persona jurídica escindida, para lo cual deberá aportarse el documento de la escisión.

Para efectos de la acreditación de la experiencia no se tendrán en cuenta subcontratos, los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el Ente y/o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato. Solamente se tendrán en cuenta contratos de primer orden suscritos con Entidades de carácter Público o Privado.

En caso de la acreditación de experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso cuando se haya suscrito y ejecutado única y exclusivamente para entidades estatales del país donde se ejecutó el contrato. Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público. Los proponentes pueden entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla.

El proponente deberá diligenciar el FORMATO No. 7 – EXPERIENCIA, en el cual enumerará e identificará los contratos habilitantes que pretenda hacer valer en el presente proceso de selección.

7. CRITERIO DE SELECCIÓN: MENOR PRECIO MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones. El pliego de condiciones forma parte esencial del contrato; es ña fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su integración e interpretación pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

La ley 1474 en su ARTÍCULO 88 que modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 en el siguiente sentido: "*2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos*"

Así mismo el numeral 3 del artículo 5 de la ley 1150 establece que para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización las entidades estatales incluirán como único factor de selección el menor precio ofrecido.

Adicionalmente el artículo 2.2.1.2.1.2.4 del decreto 1082 de 2015 establece que en las subastas inversas para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización la entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo.

El margen mínimo de mejora de los lances para que sean válidos será del uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial, equivalente a $1.201.987.

JUSTIFICACION DEL PORCENTAJE DE DECREMENTO

Teniendo en cuenta que la Entidad adjudicará de manera total el presente proceso, el porcentaje de decremento de los lances se fijó con base en la revisión de procesos similares publicados en el SECOP, en los cuales la mayoría de las entidades que adquieren bienes de características técnicas uniformes de objeto similar utiliza un margen mínimo de mejora del 1 %, valor que la Entidad considera ajustado al mercado.

NOTA: La subasta se realizará de manera presencial, en la fecha, hora y lugar señalados en el cronograma, con la participación de los proponentes habilitados. El procedimiento, la periodicidad de los lances y las reglas de desempate se reglamentan en el pliego de condiciones. No habrá manifestación de interés, sorteo de oferentes ni asignación de puntaje.

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos contenidos en el Documento CONPES 3714 de 2011, el Municipio de Buenos Aires, Cauca, realizó el análisis de los riesgos previsibles asociados al proceso de selección y a la ejecución del contrato de compraventa.

Para este análisis también se tuvieron en cuenta las orientaciones del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, así como la naturaleza del objeto contractual, las condiciones del mercado, el lugar de entrega, el plazo de ejecución, la forma de pago, las especificaciones técnicas, las obligaciones de las partes y las demás circunstancias que puedan incidir en el cumplimiento del contrato.

Se entienden como riesgos previsibles aquellas circunstancias que, de acuerdo con la información disponible y las condiciones normales del mercado, pueden identificarse y estimarse razonablemente durante la etapa de planeación y cuya ocurrencia podría afectar el proceso de selección, la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones o su equilibrio económico.

El ejercicio de administración de riesgos comprende:

1. El establecimiento del contexto del proceso contractual.
2. La identificación de los eventos que pueden afectar la selección, celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato.
3. La tipificación de cada riesgo según su naturaleza.
4. La estimación de su probabilidad de ocurrencia y del impacto que podría generar.
5. La valoración inicial del riesgo.
6. La asignación a la parte que se encuentre en mejores condiciones para administrarlo, controlarlo, mitigarlo o asumir sus consecuencias.
7. La definición de medidas preventivas y de tratamiento.
8. La valoración del riesgo después de la aplicación de los controles.
9. La determinación del responsable de implementar y monitorear las medidas previstas.
10. El seguimiento periódico durante la ejecución contractual.

Tipificación de los riesgos

De acuerdo con las características de la contratación, se analizaron, entre otros, riesgos de naturaleza:

● **Económica**, relacionados con variaciones ordinarias de precios de implementos deportivos, materiales textiles, costos de transporte, inflación y costos de financiación.

● **Comercial**, relacionados con la disponibilidad de inventarios, desabastecimiento de elementos deportivos, retrasos en la entrega por parte de proveedores y cambios en referencias o materiales de fabricación.

● **Operacional**, relacionados con retrasos en el transporte, daños durante el traslado, pérdidas, entregas incompletas, errores en cantidades, tallas, estampados, numeración o fallas en la coordinación logística para la entrega de los bienes.

● **Técnica**, relacionados con el incumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad, defectos de fabricación, errores de confección, diferencias en materiales, medidas, diseños, resistencia, funcionalidad o calidad de los bienes suministrados.

● **Financiera**, asociados con la capacidad del contratista para adquirir, transportar y suministrar oportunamente la totalidad de los bienes objeto del contrato antes de recibir el pago correspondiente.

● **Regulatoria**, derivados de modificaciones normativas, tributarias, comerciales, ambientales o contractuales que puedan afectar la ejecución del contrato.

● **Ambiental**, relacionados con la generación, manejo y disposición adecuada de empaques, embalajes, residuos plásticos, textiles y demás materiales utilizados durante la ejecución contractual.

● **Social o de orden público**, cuando puedan afectar las condiciones de transporte, el acceso a los lugares de entrega o el cumplimiento del cronograma contractual.

● **De la naturaleza**, como lluvias intensas, inundaciones, derrumbes u otros eventos naturales que puedan afectar las vías y condiciones de entrega de los bienes.

● **De incumplimiento**, relacionados con retrasos en la entrega, suministro de bienes defectuosos, incumplimiento de especificaciones técnicas, errores en tallajes, estampados, numeración o calidad de los elementos suministrados, así como el incumplimiento de las obligaciones de garantía.

Estimación

Cada riesgo identificado fue estimado considerando su probabilidad de ocurrencia y el impacto que podría tener sobre los objetivos del proceso, la ejecución contractual, el plazo, el valor, la calidad de los bienes y el equilibrio económico del contrato.

La estimación permite obtener una valoración inicial, establecer el nivel de prioridad y determinar las medidas de prevención, mitigación, transferencia o aceptación que resulten procedentes.

Luego de aplicar los controles previstos, se determina la valoración residual del riesgo, la cual será objeto de seguimiento por parte del supervisor del contrato y del contratista, según la responsabilidad asignada.

Asignación

La asignación de los riesgos se efectuó atendiendo el criterio según el cual cada riesgo debe ser asumido por la parte que se encuentre en mejores condiciones para preverlo, controlarlo, administrarlo, mitigarlo y soportar sus consecuencias.

En términos generales:

● El contratista asumirá los riesgos propios de su actividad empresarial y comercial, incluidos la adquisición de bienes, disponibilidad de inventarios, variaciones ordinarias de costos, transporte, embalaje, cargue, descargue, conservación de los elementos, cumplimiento de las especificaciones técnicas, calidad de los bienes suministrados, errores de confección, tallajes, estampados, numeración, defectos de fabricación, garantías y reposición de bienes rechazados por la Entidad.

● La Entidad asumirá los riesgos derivados de sus actuaciones u omisiones, tales como modificaciones de cantidades o especificaciones técnicas ordenadas formalmente por la Entidad, retrasos injustificados en la revisión y aprobación de diseños, logos, tallajes o estampados cuando ello sea necesario para la ejecución contractual, así como demoras en los pagos cuando sean imputables exclusivamente al Municipio.

● Los riesgos cuya ocurrencia o tratamiento dependan de actuaciones de ambas partes serán asignados de manera compartida, especialmente aquellos relacionados con la validación de tallajes, diseños, logos institucionales, estampados, programación de entregas y actividades necesarias para el recibo a satisfacción de los bienes.

La asignación de un riesgo previsible al contratista implica que este deberá considerar sus costos y efectos al estructurar la oferta. Por tanto, la materialización de un riesgo expresamente asignado al contratista no dará lugar, por sí sola, al reconocimiento de mayores valores, ampliaciones automáticas del plazo o restablecimiento del equilibrio económico del contrato.

Lo anterior no impide analizar, de acuerdo con la ley y las condiciones particulares de cada caso, los hechos imprevisibles, irresistibles, externos o no imputables a la parte afectada que excedan los riesgos razonablemente asumidos y que puedan generar una alteración extraordinaria de la ecuación económica contractual.

La identificación detallada de los eventos, su clasificación, causas, consecuencias, probabilidad, impacto, valoración, asignación, controles, tratamiento, responsables y mecanismos de seguimiento se desarrolla en la **Matriz de Riesgos del Proceso**, la cual se presenta como documento anexo y forma parte integral de los estudios previos, del pliego de condiciones y del contrato.

Los interesados podrán formular observaciones sobre la identificación, estimación y asignación de los riesgos durante la etapa correspondiente del proceso de selección. La Entidad analizará dichas observaciones y efectuará los ajustes que resulten técnica y jurídicamente procedentes.

La matriz no tiene carácter estático. Durante la ejecución contractual, el supervisor y el contratista deberán monitorear los riesgos identificados, verificar la eficacia de los controles implementados, identificar cambios en las condiciones del contrato y documentar las acciones adoptadas frente a la materialización de cualquiera de los eventos previstos.

9. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

8.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA (OFERENTES)

DATOS	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE BUENOS AIRES identificada con NIT 891502307-3
Valor	10% del presupuesto oficial
Vigencia	Tres (03) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección y en todo caso el proponente deberá mantenerla vigente hasta la

	aprobación de las garantías del contrato correspondiente
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. ● La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prorroga sea inferior a tres (3) meses. ● El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de ofertas. ● La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. ● La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.
Tomador	● Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ● No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el oferente sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ● Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, especificando el número de identificación de cada uno y su porcentaje de participación en la oferta
Información necesaria dentro de la póliza	● Número del proceso ● Objeto del proceso ● Firma del representante legal ● En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor.

La garantía de seriedad debe presentarse en original o copia legible, firmada y debe haber sido expedida con fecha anterior o concomitante al cierre del proceso.
En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del proceso de contratación, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas.

8.2 GARANTIA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Analizados los posibles riesgos imprevisibles de la presente contratación, el contratista deberá constituir, a favor del EL MUNICIPIO DE BUENOS AIRES, una garantía que ampare dichos riesgos, según lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

<table>
<tr><th>DATOS</th><th>CONDICIONES</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE BUENOS AIRES identificada con NIT 891502307-3</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Valor asegurado</th><th>Vigencia</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>20% del valor del contrato</td><td>Por el término de duración del contrato y (4) meses más</td></tr>
<tr><td>Calidad y buen funcionamiento de los bienes</td><td>20% del valor del contrato</td><td>Por el término de duración del contrato y (1) año más</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>5% del valor del contrato</td><td>Hasta la fecha de terminación del contrato y tres (3) años más.</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual</td><td>200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV.</td><td>Por el término de duración del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
</table>

Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor.

Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte del municipio.

El contratista deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere este acápite.

Estará a cargo del contratista el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas.
En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, el contratista se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes.

A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

10. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO PARA COLOMBIA.

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional**.**

Acuerdo comercial	Entidad municipal cubierta	Presupuesto supera el umbral	Conclusión
Alianza del Pacífico —Chile y Perú—	Sí, sujeto a las condiciones del acuerdo	No	No está cobijado
Acuerdo bilateral con Chile	Sí	No	No está cobijado
Costa Rica	Según cobertura particular	No	No está cobijado
Estados Unidos	Según cobertura particular	No	No está cobijado

Acuerdo comercial	Entidad municipal cubierta	Presupuesto supera el umbral	Conclusión
Canadá	No tiene cobertura general subcentral para este caso	No aplica	No está cobijado
Reino Unido	Sí, según cobertura subcentral	No	No está cobijado
Unión Europea	Sí, según cobertura subcentral	No	No está cobijado
Estados AELC —EFTA—	Sí, según cobertura subcentral	No	No está cobijado
Corea	Según cobertura particular	No	No está cobijado
Israel	Según cobertura particular	No	No está cobijado
México	No tiene cobertura municipal general para este caso	No aplica	No está cobijado
Triángulo Norte —Guatemala— (El Salvador y Honduras no cubren entidades municipales)	Sí	Sin umbral	SÍ está cobijado
Comunidad Andina de Naciones —Bolivia, Ecuador y Perú—	Trato nacional a bienes y servicios, conforme a la Decisión 439 de 1998	No depende de umbral	Trato nacional

El proceso de contratación, cuyo presupuesto oficial asciende a $120.198.700, se encuentra cobijado por el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte respecto de Guatemala, que no establece umbral, y no se identifica una excepción aplicable. No se encuentra cobijado por los demás acuerdos comerciales, cuyos umbrales superan el presupuesto oficial o que no incluyen a las entidades municipales. Se concede trato nacional a los bienes y servicios de los países miembros de la Comunidad Andina de Naciones y de los Estados con certificación de reciprocidad vigente

VALENTINA MONTAÑO MARROQUIN
Secretaria de Gobierno Municipal

Revisó: Muñoz Realpe Asesor jurídico


FUNDACIÓN ~1823.~
MUNICIPIO DE BUENOS AIRES